



Asunción, 9 de octubre de 2025

Señor

Dr. JUAN AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

Me dirijo a usted, en referencia a las observaciones realizadas de la Verificación **1era. Etapa del Proceso Licitación de Menor Cuantía Nacional para el llamado “ SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” – ID N° 465.509** del Proyecto de Restauración y Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN - FASE III):

OBSERVACIONES DEL VERIFICADOR:

| |
|--|
| 1. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS |
| 1. Documentos del SICP |
| <p>Porcentaje de contribución en los contratos suscriptos Se solicita establecer en la proforma de contrato, el porcentaje de retención 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley. Comentario establecer porcentaje de retención de acuerdo a lo determinado para el FOPRED.-</p> |
| <p>Respuesta: Se ajusta de acuerdo a lo solicitado .</p> |
| 2. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS |
| 1. Datos del SICP |
| <p>Necesidad de separar servicio de respuesta Se recuerda que en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación, que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada, la mano de obra requerida y cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados, en el dictamen de precios y el SICP no se observa el detalle de la mano de obra y/o repuestos y/o insumos para la cotización correspondiente. Se solicita subsanar</p> |
| <p>Respuesta: Esta convocante aclara que dentro de la planilla de precios de los servicios requeridos, la misma cuenta con la casilla correspondiente al servicio de mano de obra, para cada tipo de vehículo. Se menciona: ítem 1, 206, 359.</p> |
| 2. Documentos del SICP |
| No indica metodología utilizada en el dictamen de precio referenciado en el Dictamen |





Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

respectivo, no se observa la metodología a ser utilizada, a modo de ejemplo: precio más bajo, promedio, entre otros, se solicita subsanar.

Respuesta:

Se remite la documentación solicitada. En base a la Resolución DNCP N° 454/2024, "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N°7021/2022", el método utilizado para la elaboración de precios referenciales, la convocante se basó los puntos 1, 3 y 4

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Respuesta:

Se evaluaron tres (3) presupuestos solicitados a firmas locales. No se ha podido realizar la combinación con otras opciones de obtención de cotizaciones teniendo en cuenta la complejidad del presente proceso teniendo en cuenta las especificaciones técnicas para cada tipo de vehículo como ser los siguientes rangos: año, modelo, marca y valor del bien de cada rodado, no se encuentran publicados por cámaras, organizaciones, instituciones y/o revistas/documentos del sector industrial; y en consulta al portal de Contrataciones Públicas en el historial de precios adjudicados en contratos de Organismos, Entidades o Municipalidades no se encontraron bienes similares con las especificaciones técnicas requeridas. Por tanto, se han utilizado los precios de referencia indicados por no encontrarse otra fuente de información que contenga precios de lo solicitado pues se tratan de ítems muy específicos adaptados a las necesidades del Proyecto PMRN.

Procesos con código SNIP

Se solicita remitir el Formulario contemplado en la Resolución DNCP 1354/21

Respuesta:

Se remite lo solicitado

Falta remisión de resolución que aprueba el llamado

Del análisis de los documentos remitidos a través del SICP, se verifica que no ha sido remitido el acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante que aprueba el llamado. Se solicita tal omisión sea subsanada, para la publicación del llamado.

Respuesta:

Se remite lo solicitado

Falta documentaciones

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

Respuesta:

Se remite lo solicitado

Comentario - favor remitir la nota de comunicación de acuerdo a lo determinado en la Res.





Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

5073/23 Art. 4, Inc. "a". En cuanto al informe cuatrimestral, se solicita remitir el documento correspondiente. Se solicita remitir el dictamen en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, el mismo debe estar suscripto conforme lo indica la normativa vigente. Res. DNCP N° 340/24

Respuesta:

Se remite la Ley N° 6217; Acuerdo por Separado y la nota de comunicación.

Atentamente.



Abg. EVELIO FABIO VILLASANTI
Jefe de la SUOC – DINCAP
Ministerio de Agricultura y Ganadería